Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR M$	84.000
IMPUTACIÓN	33-03-001
PROGRAMA	0215
CONTRATO N°	
TD 5	

V°B° Unidad de Gestión Financiera

V°B° Asesoría Jurídica

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE GENERAL CARRERA, Y AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

SANTIAGO,

TRAMITADO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
28-12-2023

RESOLUCIÓN EXENTA DGOP N° 1325 /

28 de diciembre de 2023

VISTO: Lo dispuesto en el DFL MOP N°850/97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, de 1964 y el DFL N°206, de 1960; el DFL N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; el Decreto MOP N°179/2023; las Resoluciones Exentas DGOP N°172 de fecha 25 de octubre 2023 y N°232 de fecha 20 de diciembre de 2023; la Ley N°21.516, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, todas de la Contraloría General de la República; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°16 de fecha 14 de diciembre de 2023; la modificación de Convenio de transferencia de recursos de fecha 22 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 30 de agosto de 2023 se suscribió convenio de transferencia de recursos entre la Dirección General de Obras Públicas y la Delegación Presidencial Provincial de General Carrera por un monto de $450.000.000 (cuatrocientos millones de pesos).

2° Que, dicho convenio fue aprobado mediante resolución exenta DGOP N°151 de fecha 21 de septiembre de 2023.

3°Que, mediante resoluciones exentas DGOP N°172 de fecha 25 de octubre 2023 y N°232 de fecha 20 de diciembre de 2023, se distribuye recursos del programa fondo de infraestructura para el Desarrollo 2023 de la Dirección General de Obras Públicas.

HECTOR EDUARDO MORA GONZALEZ
PROFESIONAL
Dirección General de Obras Públicas
28/12/2023

4° Que, con fecha 22 de diciembre de 2023 se suscribió modificación de convenio de transferencia de recursos entre la Dirección General de Obras Públicas y la Delegación Presidencial Provincial de General Carrera, el cual aumentó en $84.000.000 (ochenta y cuatro millones de pesos) los recursos transferidos en el convenio señalado en el considerando segundo.

5° Que, el citado convenio requiere ser formalizado mediante el respectivo acto administrativo, efectuando la transferencia de los recursos señalados en dicho convenio con cargo al presupuesto vigente al año 2023.

6° Que, el convenio que por este acto se aprueba, contempla la transferencia de recursos desde la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas a la Delegación Presidencial Provincial de General Carrera, conforme a lo establecido a la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2023, Partida 12, Capítulo 02, Programa 15, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 001.

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE,** la modificación del Convenio de Transferencia de recursos suscrito con fecha 22 de diciembre de 2023, entre la Dirección General de Obras Públicas y la Delegación Presidencial Provincial de General Carrera, de acuerdo a lo estipulado en las siguientes cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
Y LA
DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE GENERAL CARRERA

En Santiago, a 22 de diciembre de 2023, entre la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, en adelante también denominada "la DGOP", Rol único tributario N° 61.202.000-0, representado por su Director General de Obras Públicas, don Boris Yamil Olguín Morales, chileno, cédula de identidad N°12.448.003-5, ambos domiciliados para estos efectos en calle Morandé N°59, Tercer Piso, comuna de Santiago, y por otra parte, la Delegación Presidencial Provincial de General Carrera, Rol Único Tributario N° 60.511.112-2, representada legalmente, según se acreditará, por su Delegado Presidencial Provincial don Cristóbal Eduardo Barceló Veas, chileno, cédula de identidad N° 16.606.917-3, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Bernardo O'Higgins N° 192, Chile Chico, comuna del mismo nombre, región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en adelante "La Asignataria", los que acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio de transferencia de recursos.

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha 30 de agosto de 2023, se celebró entre las partes comparecientes, un convenio de transferencia de recursos, mediante el cual se les transfirió a la asignataria el monto de $450.000.000.- (cuatrocientos cincuenta millones de pesos) para la ejecución del proyecto y ejecución del proyecto "Conservación Barcaza de Pilchero 2023", código BIP N°40050852-0. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta DGOP N°151 de fecha 21 de septiembre de 2023.

Mediante oficios N°326 y N°328, ambos de fecha 15 de noviembre de 2023, la asignataria solicita recursos adicionales, aumentando el aporte fiscal estipulado originalmente, en la cantidad de $135.000.000 atendido a que las ofertas presentadas en el proceso licitatorio del proyecto ya individualizado, superan el monto disponible para ésta, el cual era $450.000.000.

Que, mediante oficio DGOP N°952 de fecha 04 de diciembre de 2023, y rectificado por Oficio DGOP N°1006 de 14 de diciembre de 2023, se dio respuesta a la solicitud de la delegación, señalando que se transferiría hasta un máximo de $84.000.000 (ochenta y cuatro millones de pesos).

Que de conformidad con lo establecido en la cláusula décimo segunda del convenio de transferencia individualizado previamente, el convenio podrá ser modificado, por acuerdo de las partes que lo suscriben, siempre que no afecten las obligaciones que son de la esencia del convenio y que en caso de modificarlas podrían hacerlo derivan en un convenio distinto a aquel suscrito.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

Modifíquese la cláusula segunda del convenio individualizado en la cláusula primera, atendido al aumento en $84.000.000.- (ochenta y cuatro millones de pesos) de los recursos transferidos, quedando un total de $534.000.000.- (quinientos treinta y cuatro millones de pesos).

Por tal motivo, la cláusula queda de la siguiente forma:

"Las partes comparecientes vienen en celebrar el presente convenio de transferencia y ejecución del citado proyecto, que comprende la entrega por parte de la DGOP de un aporte estatal ascendente a la suma total de ***$534.000.000.- (quinientos treinta y cuatro millones de pesos)*** *a la Asignataria, obligándose esta última a destinar dicho aporte para ejecutar totalmente las obras comprendidas en el proyecto, en los términos y condiciones en que éste fue aprobado para su financiamiento y de acuerdo a lo establecido en este instrumento.*

La Asignataria recibirá la remesa del aporte dentro de los quince días hábiles siguientes a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este convenio, sin perjuicio de

lo establecido en la cláusula quinta respecto del ajuste del presente convenio, sujetándose, en todo caso, a la disponibilidad presupuestaria de la DGOP en el respectivo ejercicio.

El uso y destino de los recursos transferidos, deben enmarcarse dentro de las actividades, objetivos y metas del presente convenio y la ejecución del programa Fondo de Infraestructura para el Desarrollo – 2023. El presupuesto asignado será destinado exclusivamente a la ejecución del proyecto.

Sin perjuicio de otros aportes, la Asignataria se compromete a financiar totalmente los gastos administrativos del proyecto."

TERCERO: VIGENCIA.

La presente modificación empezará a regir desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

CUARTO: ALCANCE.

En todo lo no modificado continua vigente en forma íntegra las demás cláusulas del convenio individualizado en la cláusula primera.

QUINTO: EJEMPLARES Y PERSONERÍA.

El presente contrato se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de la DGOP y uno en poder de la asignataria.

La personería de don Boris Olguín Morales, para actuar en representación de la Dirección General de Obras Públicas, consta en Decreto MOP N° 179, de fecha 01 de septiembre de 2023.

La personería de don Cristóbal Eduardo Barceló Veas para actuar en representación de la Delegación Presidencial Provincial de General Carrera, consta en Decreto N° 17 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 11 de enero de 2023.

2. **IMPÚTESE, AUTORÍZASE Y PÁGUESE** a la Delegación Presidencial Provincial de General Carrera, RUT N°60.511.112-2, en su Cuenta Corriente del Banco Estado de Chile, Número de cuenta 84509000033, el monto de $84.000.000.- (ochenta y cuatro millones de pesos) en una sola cuota. El pago se ejecutará financieramente con fondos de la cuenta corriente Fondos MOP con cargo a la partida 12, capítulo 02, programa 215 "Fondo de Infraestructura para el Desarrollo-2023", Subtitulo 33, ítem 03, Asignación 001, del Presupuesto del Ministerio de Obras Públicas aprobado para el año 2023, valor que queda sujeto a la rendición de cuentas respectiva.

3. **TENGASE PRESENTE,** que la total tramitación del presente acto administrativo queda condicionado a que la Resolución Exenta DGOP N°232 que modifica la distribución de recursos del Fondo de Infraestructura para el Desarrollo -2023 cuente con la visación de la Dirección de Presupuestos, como lo indica la glosa 04.

4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y el convenio en el Portal de Transparencia del Ministerio de Obras Públicas.

5. **COMUNÍQUESE** a la Dirección de Obras Portuarias, Contabilidad y Finanzas, Planeamiento, a la Secretaría Ejecutiva de Programas Especiales y a Administración y Finanzas, ambas de la Dirección General de Obras Públicas, y a la Delegación Presidencial Provincial de General Carrera.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA MINISTERIO
BORIS OLGUIN MORALES
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Obras Públicas
28/12/2023

BORIS OLGUÍN MORALES
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

MJP/SCS/PAM/AGU/HMG/CCT/CFB

Proceso N° 17678735

CFB
CCT
AGU
PAM
SCS
MJP

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799